



República de Honduras

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

CIRCULAR ACLARATORIA No.1

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIO DE ENLACES DE DATOS DEDICADOS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, PARA EL AÑO 2021”

LPN-CNBS -03-2020

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros comunica que en atención a consultas realizadas al proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-03-2020 **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIO DE ENLACES DE DATOS DEDICADOS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, PARA EL AÑO 2021”**, con fundamento a lo establece el Art. 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Párrafo segundo, se hacen las siguientes aclaraciones:

CONSULTAS:

Según se indica en Formularios de Listas de Precios, se requiere completar formulario siguiente”
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos Año 2021”

1. ¿Aplica la presentación del formulario Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos Año 2021” para este proceso de licitación?

RESPUESTA: Si aplica

2. De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, En vista de la naturaleza del servicio requerido, los servicios conexos aplicables serían: ¿asesoría, monitoreo, soporte y mantenimiento de cada uno de los enlaces solicitados?

RESPUESTA: Soporte y mantenimiento, monitoreo. Son todos los servicios necesarios que el proveedor deba realizar para mantener el grado de servicio solicitado

3. Favor ampliar más a que servicios conexos se refiere en este formulario “Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos Año 2021”

RESPUESTA: A todos los servicios necesarios que el proveedor deba realizar para mantener el grado de servicio solicitado.

4. ¿Favor confirmar si hay alguna cuota o pago en concepto de peaje por instalación de los servicios Para cada uno de los sitios, locales o edificios de oficinas en donde se requieren?

RESPUESTA: No, no existe una cuota o pago en concepto de peaje por instalación.

5. ¿Serán consideradas Las ofertas que no presente constancia de solvencia de CONATEL?

RESPUESTA: La Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Documento Base de la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-03-2020 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIO DE ENLACES DE DATOS DEDICADOS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, PARA EL AÑO 2021” señalan que: Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose los pliegos de condiciones y demás documentos de la licitación; que podrán ser subsanados dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente, los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, si dicha subsanación no se hiciera la oferta no será considerada. En el presente caso si la Constancia de Solvencia vigente con la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), no es presentada la oferta no será considerada.

6. ¿De no contar con la constancia de solvencia vigente de CONATEL, se puede presentar constancia de estar en trámite u otro documento que avale la solvencia?

RESPUESTA: La Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Documento Base de la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-03-2020 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIO DE ENLACES DE DATOS DEDICADOS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, PARA EL AÑO 2021” señalan que: El Pliego de Condiciones se preparará de forma que se favorezca la competencia y la igualdad de participación de los potenciales oferentes. Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose los pliegos de condiciones, y demás documentos de la licitación. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación, asimismo el comprador deberá examinar todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en el Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo. En virtud de lo anterior la presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta. Todos los oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: p) Presentar Constancia de Solvencia vigente con la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). Sin perjuicio de señalar que todas las instituciones públicas están habilitadas para realizar Teletrabajo por medios electrónicos que hayan adoptado.

La presente Circular Aclaratoria No. 1, forma parte integral del Documento Base de la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-03-2020. Así mismo se comunica que con esta Circular se ha cerrado el periodo de Consultas.

Tegucigalpa. M.D.C. 21 de julio del 2020

LIC. FERNANDO NEDA BRITO
Gerente Administrativo